



ACUERDO No. CSJANTA24-139
10 de mayo de 2024

“Por el cual se autoriza, por motivo de cambio de sede, el cierre extraordinario con suspensión de términos de la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

1. En sesión ordinaria 18 del 08 de mayo de 2024, la Directora Seccional de Administración Judicial Medellín presentó mediante oficio DESAJMEO24-1834, solicitud de cierre con suspensión de términos para trasladar al edificio Bulevar Bolívar ubicado en la carrera 51 No. 44-53, la oficina de Cobro Coactivo adscrita al Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín que actualmente funciona en el Centro Comercial Eléctrico de esta misma ciudad.

2. Para el traslado de tal Oficina se cuenta con concepto favorable de la Oficina de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Dirección Seccional, al cumplir con las condiciones necesarias para ubicar esta oficina en un espacio con mejores instalaciones tanto para los empleados como para la atención de los usuarios.

3. En razón a lo anterior y como quiera que el traslado de sede en este caso, impide el ejercicio de las funciones de los empleados se hace necesario disponer la autorización de cierre con suspensión de términos durante los días 14, 15 y 16 de mayo en donde se realizarán las labores de traslado y adecuaciones necesarias para la ubicación del archivo de esta oficina.

4. Para el traslado a la sede judicial referida ha de tenerse en cuenta que:

4.1 Los empleados de la oficina objeto de esta medida serán responsables de los elementos personales y los documentos propios de la gestión.

4.2 La llave de la oficina a desocupar debe entregarse, a la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, que se encuentra ubicada en el piso 26.

4.3 Al momento del traslado, el (la) Coordinar(a) de la oficina objeto de la medida debe firmar el acta en que consta la relación del mobiliario.

4.4 Todo el mobiliario, al momento del traslado debe estar vacío y asegurado con cinta a fin de que no se presente algún accidente

4.5 Cada caja o unidades de empaque que contenga documentos y/o procesos judiciales debe tener como peso máximo, 20 kilos y deben estar identificadas y debidamente cerradas.

4.6 Los equipos de cómputo (monitores, CPU y demás elementos tecnológicos) igualmente deben estar identificados y bien empacados a fin de evitar daños durante su transporte.

4.7 Los elementos en desuso o en mal estado, debe reintegrarse a la Oficina de Almacén de la Dirección Seccional Administración Judicial de Medellín siguiendo el procedimiento establecido para ello.

5. El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece: “*ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito*”

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria 18 del 08-05-24 encontró fundamentada la solicitud de la Dirección Seccional por razones de fuerza mayor, para que se ordene el cierre con suspensión de términos en los procesos que tiene a su cargo la Oficina de Cobro Coactivo y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cierre extraordinario con suspensión de términos, entre el **14 y el 16 mayo de 2024, ambas fechas inclusive**, de la oficina de Cobro Coactivo adscrita al Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. El presente Acuerdo será difundido por la Oficina de Cobro Coactivo objeto del cierre extraordinario para conocimiento de los usuarios de justicia.

ARTICULO 3°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para lo de su competencia.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV